11C

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Mendoza, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se reunen la Sra. **SILVIA BEATRIZ SABATO**, argentina, de 44 años de edad, casada, de profesión Comerciante, con DNI Nº 11.166.883 con domicilio real en Calle Buenos Aires 69, del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza; la Sra. **EMILIA SAT**, argentina, de 65 años de edad, casada, de profesión Comerciante, con L.C. Nº 2.268.003, con domicilio real en Padre Vasquez 301 del Departamento de Maipú, Mendoza ; expresan que intervienen por sí y que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley 19.550 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se constituye entre Silvia Beatriz Sabato, y Emilia Sat, una sociedad comercial, cuya denominación que regirá en plaza bajo la denominación social, **SAUDA S.R.L.**

SEGUNDA: Tendrá su domicilio en calle Av. España 1591, piso 3, oficina 5 , de la Ciudad de Mendoza, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero.

TERCERA: La duración de la sociedad se fija en Veinte (20) años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Esta podrá ser renovada por otro lapso igual de tiempo, por acuerdo unánime de todos los socios existentes a ese momento.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades:

a) Distribución: de cigarrillos, tabacos, boquillas, chocolates, golosinas y afines.

b) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución y consignación de todo tipo de bienes y primordialmente los enumerados en la actividad anterior, en cualquier punto del país o del exterior.

c) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, de todo tipo de artículos, pudiendo también importar y exportar toda clase de mercaderias, maquinarias, productos, alimentos y frutos del país o del extranjero.

d) Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones de empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comercialicen los ítems relacionados con el objeto principal de distribución de cigarrillos, golosinas y afines. Pudiendo también ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representar patentes y marcas, licencias y

5886555

MONICA G. LOHA
NOTARIA

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

diseños industriales; podrá también comprarlos, venderlos o percibir cualquier tipo de remuneración por la intervención antes mencionada.
e) Licitaciones: Mediante representantes o en representacion podrá intervenir en licitaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, también en todo tipo de concursos de precios.

QUINTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) , dividido en cien (100) cuotas de pesos doscientos valor nominal de cada una, que son totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La Sra. SILVIA BEATRIZ SABATO, la cantidad de sesenta cuotas, o sea el 60 % del capital social; La Sra. EMILIA SAT, la cantidad de cuarenta cuotas, o sea el 40 % del capital social.
El total del capital se integra en un veinte porciento (25 %) en este acto en dinero efectivo y en Boleta Depósito Institución Bancaria por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000). El saldo se integrará en efectivo en el plazo de un año a contar de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

SEXTA: Cuando el giro de los negocios lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el artículo anterior, siempre que la desición cuente con el voto unánime de la Asamblea de Socios, la que determinará el plazo, condiciones y el monto de la integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

SEPTIMA: Por el presente contrato se nombra socio GERENTE, a la Sra. SILVIA BEATRIZ SABATO, la que tendrá el uso de la firma social en la administración y representación de la Sociedad y por un plazo de TRES AÑOS a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. En consecuencia, puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos y actos jurídicos, comprar, vender, gravar inmuebles, operar en instituciones bancarias del país o del extranjero, de índole oficial y privada e incluso comprometer a la sociedad en juicio como parte o tercerista; le queda prohibido comprometer a la sociedad en avales o garantías a favor de terceros. También tendrán toda la capacidad que tienen las personas jurídicas, siempre que sus actos se realicen dentro del objeto social y para el cumplimiento del mismo y la administración de los negocios referidos a él. Para los actos de disposición de bienes registrables tendrá que ejercerse la representación social por la firma conjunta de todos los socios.

OCTAVO: El Gerente practicarán Balance General, Inventario, y Estado de Resultados en forma anual el 31 de Agosto de cada año, el que deberá ponerse a disposición de los socios en un plazo no mayor de 45 días contados a partir de esa misma fecha. También deberán confeccionar una propuesta que incluya la distribución de las utilidades o

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

absorción de quebrantos, el importe que se establezca para la retribución del Gerente o Gerentes y para formación de las Reservas Facultativas que decida constituir la sociedad en la Asamblea de Socios. De las utilidades líquidas se debrá destinar un cinco por ciento (5 %) a la reserva legal hasta alcanzar el 20 % del Capital Social. Estos documentos deberán ser tratados y aprobados en su caso por resolución social.

NOVENO. La sociedad llevará un libro de Actas, conforme al art. 62 de la ley de Sociedades. Los socios se reunirán por lo menos dos veces al año y salvo para los casos en que la Ley o el presente contrato requieran mayorías especiales, las resoluciones se tomarán estas por mayoría de votos que representen la mayoría del capital.

DECIMO: Las utilidades se distribuirán y las perdidas se soportarán de acuerdo a los capitales aportados por los socios.

DECIMO PRIMERO: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, incorporándose en tal caso a los herederos, pero los mismos deberán unificar su representación y será de aplicación el art. 155 de la ley de Sociedades.

DECIMO SEGUNDO: Las cuotas de Capital no podrán se cedidas total o parcialmente a extraños a la Sociedad sino mediante la aprobación y conformidad de la totalidad de los otros socios. El socio que propone la cesión deberá comunicar su intención a las otras partes mediante carta documento, contando estas últimas en un plazo de 15 días a partir de la notificación para ejercer el derecho de preferencia que lo comunicarán por carta documento. En el supuesto que un socio venda a otro no se necesita comunicar la cesión ni darle preferencia o igualdad de oportunidad a los otros socios. Se aplicará el Art. 154 de la ley de Sociedades en caso de impugnación del precio de las cuotas.

DECIMO TERCERO: A la disolución de la Sociedad, una vez canceladas las deudas sociales, el remanente se distribuirá de acuerdo a los aportes por cada uno efectuados y actuarán como liquidador el GERENTE, el que deberá presentar un estado de cuentas mensual hasta la total liquidación el que se considerará aprobado si no media expresa oposición a los 30 días de presentado. Los Socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad sin limitación alguna.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares antes indicados, los que se entenderán como subsistentes mientras no se denuncie otros mediante comunicación fehaciente a la sociedad.

ACTUACION NOTARIAL

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

DECIMO QUINTO: Para el caso de divergencia entre los socios, todas las cuestiones que surjan por este contrato o sus efectos emergentes, serán dirimidos por vía judicial ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, con exclusión de toda otra jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto , uno para cada interviniente, en el lugar y fecha indicados ut supra.

CORRESPONDE Actuación Notarial N° 588655

MONICA G. LORA
NOTARIA
Registro N° 315 - Mza.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

(3)

ACTUACION NOTARIAL

G Nº 588655

En mi carácter de Notaria Titular del Registro Notarial número Trescientos quince de Capital CERTIFICO que las firmas puestas en el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a la señora, SILVIA BEATRIZ SABATO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 11.166.883 y a la señora EMILIA SAT, argentina. con Documento Nacional de Identidad número 2.268.003. El requerimiento ha quedado formalizado en Acta número 140 del Libro III de Requerimientos, doy fe. Mendoza a DIECISEIS días del mes de JUNIO de mil novecientos noventa y ocho.

COLEGIO NOTARIAL MENDOZA
CN 1.913.532
285187
MONICA GILDA LOHA

COLEGIO NOTARIAL MENDOZA
CN 1.913.532
MONICA GILDA LOHA

MONICA G. LOHA
NOTARIA
Registro Nº 315 Mza.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

(4)

DIRECCION DE REGISTROS PUPLICOS
MENDOZA
SECCION COMERCIO Y MANDATOS
ENTRADA 1445 HORA 11 40
DIA 30 MES 10 AÑO 98

Expte. N° 29.449

MENDOZA, 15 de octubre de 1998.-

Téngase presente la notificación otorgada por el Ministerio Fiscal.-

16 OCT 1998

Dr. HUGO E. ASENSIO
JUEZ

29 OCT 1998

... de mil novecien... siendo la... 8:20 ... horas, notifi... su despacho al Sr. Director de Registros Públicos y Ar... Fiscal de la Provincia, el Auto ... de fs. ... firmó y firma.-

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Sra Directora:

en la fecha inscripto el Contrato Social de Sauda
SRL y Certificación
bajo el Legajo Nº 5098 a fs 1 y 3 de los Registros Públicos
de Sociedades: Resp. Ltda

Mendoza, 30 de Octubre
de 1998. Derechos ut.-$/30 c/u

DIRECCION de REGISTROS PUBLICOS
Y ARCHIVO JUDICIAL
COMERCIO Y MANDATOS
MENDOZA

MARTA POBLET
Sub Jefa

Mendoza, 30 de Octubre de 1998

...da vuelva al Juzgado oficiante.-
Sirva el presente de atento nota de remisión.-

Dr. RAUL BUSQUETS
JEFE
SEC. PROPIEDAD
A CARGO DIRECCION

DIRECCION de REGISTROS PUBLICOS
Y ARCHIVO JUDICIAL
COMERCIO Y MANDATOS
MENDOZA

MARIA MARCELA RUBEL
Notaria Pública
Reg. 336 - Mendoza

ACTUACION NOTARIAL

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

MODIFICACION DE CONTRATO DE SAUDA S.R.L

En la ciudad de Mendoza, a los veintidos días del mes de Setiembre de 1999, se reunen la Sra. **SILVIA BEATRIZ SABATO**, argentina, de 45 años de edad, casada, de profesión comerciante, con DNI N° 11.166.883 , con domicilio real en calle Buenos Aires 69 de Godoy Cruz, Mendoza, y la Sra. **EMILIA SAT**, argentina, de 66 años de edad, casada, de profesión comerciante, con L.C. N° 2.268.003, con domicilio real en Padre Vasquez 301 de Maipú, Mendoza, únicos socios y dicen que celebran la presente modificación del contrato social de **" SAUDA S.R.L "**, de fecha 12 de Junio de 1998, a saber:

PRIMERO: Que por el presente los socios, deciden modificar las cláusulas SEGUNDA y SEPTIMA del contrato social, de fecha 12 de Junio de 1998, las cuales quedan redactadas del siguiente modo:

CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad tendrá su sede social y domicilio legal en calle Buenos Aires 69 del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.-

CLAUSULA SEPTIMA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Sra. SILVIA BEATRIZ SABATO y la Sra. EMILIA SAT, indistintamente, quienes revestirán el cargo de GERENTES TITULARES, designadas por un plazo de tres años a contar desde la inscripción de la modificación del contrato social, en el Registro Público de Comercio. Los socios gerentes, actuarán indistintamente uno cualesquiera de los dos y con su sola firma

MARIA MARCELA RUPPI
NOTARIA PUBLICA

ACTUACION NOTARIAL
N°.00279676

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

representan y obligan a la sociedad y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. En consecuencia, pueden celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos y actos jurídicos, comprar, vender, gravar inmuebles, operar en instituciones bancarias del país o del extranjero, de índole oficial y privada e incluso comprometer a la sociedad en avales o garantías a favor de terceros. También tendrán toda la capacidad que tienen las personas jurídicas, siempre que sus actos se realicen dentro del objeto social y para el cumplimiento del mismo, y la administración de los negocios referidos a él. Para los actos de disposición de bienes registrables tendrá que ejercerse la representación social por la firma conjunta de todos los socios.

SEGUNDO: La presente modificación forma parte integrante del contrato original y a la cual las partes se sujetan como al mismo. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Mendoza, en la fecha antes indicada.--------

CORRESPONDE ACTUACION NOTARIAL Nº 300633

MARIA MARCELA RIPPI
NOTARIA PUBLICA
Reg. 2da. Mendoza

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

COLEGIO NOTARIAL • PROVINCIA DE MENDOZA •

ACTUACION NOTARIAL

SERIE H

La que suscribe, MARÍA MARCELA RUPPI, Notaria Pública, Titular del Registro TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CERTIFICA: Que las firmas obrantes en la Modificación de Contrato de SAUDA SRL que antecede , han sido puestas en mi presencia, Y PERTENECEN: a la señora **SABATO, SILVIA BEATRIZ** DNI 11.166.883 y a **SAT, EMILIA** con DNI 2.268.003 en calidad de GERENTES TITULARES de la firma SAUDA SRL cuya existencia acreditan con Contrato Social de la Entidad inscripto debidamente bajo el Legajo 5098 a fojas 1 y 3 del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada .- Las mismas han quedado registradas simultaneamente en el ACTA TRESCIENTOS DIECINUEVE del Libro DOS de Requerimientos para Certificaciones de Firmas de éste Registro a mi cargo.- Dada en Mendoza el día 27 de SETIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve .----------

COLEGIO NOTARIAL MENDOZA
SERIE C 80525
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos
Afiliado N° 55-021-120
MARIA MARCELA RUPPI

MARIA MARCELA RUPPI
NOTARIA PUBLICA
Reg. 396 Mendoza

ACTUACION NOTARIAL
N°. 002796 76

MARÍA CANDELA SOLA

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS
MENDOZA
SECCION COMERCIO Y MANDATOS

Entrada 452 Hora 13
Dia 7 Mes 4 2000

Dr. [illegible]

Sr. Director:

Registrado: Acta Modificatoria del 22/8/99
y certificaciones
Fs. 6 y 7 Legajos 5098 del Registro Público de
Sociedades Rep. Italo Mendoza, 7 de Abril de 2000
Derechos ut. 130 c/10

María Celia Olmedo Fader
JEFA DE SECCION

DIRECCION de REGISTROS PUBLICOS
Y ARCHIVO JUDICIAL
COMERCIO Y MANDATOS
MENDOZA

Mendoza, 7 de Abril de 2.000

Diligenciado vuelva al Juzgado oficiante.-
Sirva el presente de atenta nota de remisión.-

Dra. GLADIS BLANCO
SUB-DIRECTORA

DIRECCION de REGISTROS PUBLICOS
Y ARCHIVO JUDICIAL
COMERCIO Y MANDATOS
MENDOZA

ACTUACION NOTARIAL
N°. 0027967 6

MARIA CANDELA SOLA
Notaria Pública
Matrícula Nº 615 - Mendoza

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

MODIFICACION DE CONTRATO DE SAUDA S.R.L

En la ciudad de Mendoza, a los treinta días del mes de julio de 2000, se reunen la Sra. **SILVIA BEATRIZ SABATO**, argentina, de 47 años de edad, casada, de profesión comerciante, con DNI N° 11.166.883 , con domicilio real en calle Buenos Aires 69 de Godoy Cruz, Mendoza, y la Sra. **EMILIA SAT**, argentina, de 67 años de edad, casada, de profesión comerciante, con L.C. N° 2.268.003, con domicilio real en Padre Vasquez 301 de Maipú, Mendoza, únicos socios y dicen que celebran la presente modificación del contrato social de " **SAUDA S.R.L** ", de fecha 12 de Junio de 1998, a saber:

PRIMERO: Que por el presente los socios, deciden modificar las cláusulas SEGUNDA del contrato social, de fecha 12 de Junio de 1998, la cuale queda redactada del siguiente modo:

CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad tendrá su sede social y domicilio legal en calle Ozamis 320 , General Gutierrez, del Departamento de Maipú, Mendoza, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.-

SEGUNDO: La presente modificación forma parte integrante del contrato original y a la cual las partes se sujetan como al mismo.
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Mendoza, en la fecha antes indicada.----------

...nos y
...Buenos
...1-120
...A RUPPI

ACTUACION NOTARIAL
N°.0027 9676

MARIA CANDELA SOLA
Notaria Pública
Registro N° 615 - Mendoza

MARIA ... A RUPPI
NOTARIA PUBLICA
REG. 3 ... MENDOZA

...ONDENCIA
NOTARIAL N°.0083553C.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

ACTUACION NOTARIAL

La que suscribe, **MARÍA MARCELA RUPPI**, Notaria Pública, Titular del Registro TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS, **CERTIFICA**: que la firma obrante en el MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE SAUDA SRL , que antecede, ha sido puesta en mi presencia, **Y CORRESPONDE** al señor **SILVIA BEATRIZ SABATO DNI 11.166.883** argentina, domiciliada en calle Buenos Aires 69 de Godoy Cruz y **EMILIA SAT** L.C. 2.268.003 argentina ; domiciliada en Padre Vazquez 301 de Maipú.- Las mismas han quedado registradas en el ACTA NÚMERO TRESCIENTOS UNO del libro CUATRO de Requerimientos para Certificaciones de Firmas de esta Notaría a mi cargo. Dada en Las Heras Mendoza, República Argentina el 30 de JULIO de 2.001.-

COLEGIO NOTARIAL MENDOZA
SERIE D
393850

MARIA MARCELA RUPPI
NOTARIA PUBLICA
REG. 396 - MENDOZA

IVI

ACTUACION NOTARIAL
N° 002796276

MARIA CANDELA SOLA
Notaria Pública
Registro N° 615 - Mendoza

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

DGR

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GRAL. DE RENTAS

$ 5,70 CODIGO: 356

NOMBRE CUENTA PRESUPUESTARIA: Boletín

NUMERO CUENTA PRESUPUESTARIA: Impresos

DEPOSITANTE: Sauda S.R.L.

CONCEPTO DEL DEPOSITO: Ley 19.550

4/8/01

SON PESOS cinco con 70/

LUGAR Mza FECHA 1/8/01 FIRMA Y SELLO DEL LIQUIDADOR

PARA EL CONTRIBUYENTE

(*)

SAUDA S.R.L. - Se hace saber que con fecha treinta días del mes de julio de 2001, la Sra. Silvia Beatriz Sábato y la Sra. Emilia Sat, únicos socios de Sauda S.R.L., resuelven modificar la cláusula segunda del contrato social, de fecha 2 de junio de 1998, la que en lo sucesivo tendrá la sgte. redacción: Cláusula Segunda: La sociedad tendrá su sede social y domicilio legal en calle Ozamis 320, General Gutiérrez, del Departamento de Maipú, Mendoza, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.
Bto. 80069
3/8/2001 (1 P.) $ 5,70

ACTUACION NOTARIAL
N° 0027676

MARIA CANDELA SOLA
Notaria Pública
Registro N° 615 - Mendoza

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

NUEVO DOMICILIO .-

SEÑOR JUEZ

CARLOS ALBERTO CAMPANELLO, Abogado de la matrícula, por los accionistas de SAUDA S.R.L. , a mérito de la representación acreditada , en autos N° 29.449, caratulados " SAUDA S.R.L P/ INSCRIPCION ", a V.S. me presento y digo:

Que con el presente escrito vengo a acompañar , el instrumento correspondiente en donde consta la modificación del domicilio social. Como así también , la publicación de ley, en el boletín Oficial, y el correspondiente comprobante de pago del edicto.

PETITORIO

Por todo lo expuesto pido:

1) Tenga presente la modificación del domicilio social.
2) Previo a los trámites de ley, ordene la inscripción de la modificación en el sentido antes señalado.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.

Dr. CARLOS CAMPANELLO
Mat. 4447
Mat. Fed. T° 260 F° 76

Presentado el 9 AGO 2001 a las 12:35
con [illegible] acompaña legajo. Modificación de contrato, edicto, boleto

ACTUACION NOTARIAL
N°.00279676

MARIA CANDELA SOLA
Notaria Pública
Registro N° 615 - Mendoza

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Poder Judicial
MENDOZA

EXPTE. Nº 29.449 "SAUDA S.R.L. p/Insc. Soc."

Mendoza, 13 de septiembre de 2001.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 46 se solicita que, previo los trámites de estilo se inscriba en los registros respectivos, las modificaciones introducidas en el contrato social de "SAUDA S.R.L.".-

Que a fs. 43 obra acta de asamblea de socios por la que se modifica el contrato social en lo relativo al domicilio de su sede social y domicilio legal, debidamente certificado; a fs. 45 publicaciones de ley realizadas y a fs. 48 dictamina la Sra. Agente Fiscal.-

Que teniendo en cuenta las constancias de autos, corresponde hacer lugar á lo solicitado.-

Por ello y de conformidad con los arts. 1, 5, 10, 11, 12, 152 y cc. de la Ley de Sociedades:

RESUELVO:

1º) ORDENAR la inscripción en los registros respectivos, de las modificaciones introducidas al contrato social de "SAUDA S.R.L." según Acta de modificación de contrato, debidamente certificada, obrantes a fs. 43 de autos.-

2º) ORDENAR que una vez firme la presente resolución y previa conformidad profesional, se remitan las presentes actuaciones a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a los fines indicados ut-supra.-

3º) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. CARLOS ALBERTO CAMPANELLO en la suma de PESOS: DOSCIENTOS

ACTUACION NOTARIAL
N°.0027967G

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

...SECCION DE REGISTROS PUBLICOS
MENDOZA
SECCION COMERCIO Y MANDATOS
Entrada ...1585... Hora ...
Dia 28 Mes Noviembre Año 2001

COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-

Dr. HECTOR RICARDO FRAGAPANE
Juez

02/10/2001

Expte. 29.175

Colmenero

...Registro Público...
...Noviembre de 2001

DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS
Y ARCHIVO JUDICIAL
Comercio y Mandatos
MENDOZA

FE SEP 2001

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SAUDA S.R.L

En la Ciudad de Mendoza, a cinco días del mes de Diciembre de 2002, se reúnen la Sra. **SILVIA BEATRIZ SABATO**, con D.N.I. N° 11.166.883, argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Buenos Aires 69 de Godoy Cruz, Mendoza; y la Sra. **EMILIA SAT**, con D.N.I. 2.268.003, argentina, viuda, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Padre Vázquez 301 de Maipú, Mendoza, únicos socios y dicen que celebran la presente modificación del contrato social de **"SAUDA S.R.L."** de fecha 12 de Junio de 1998, a saber:

PRIMERO: Que por el presente, los socios deciden modificar la cláusula **SEGUNDA** y **SÉPTIMA** del contrato social, de fecha 12 de Junio de 1998, las cuales quedarán redactadas del siguiente modo:

CLÁUSULA SEGUNDA: La Sociedad tendrá su sede social y domicilio legal en calle Pasteur número 896, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios, Sra. **SILVIA BEATRIZ SABATO** y la Sra. **EMILIA SAT**, indistintamente, quienes revestirán el cargo de **GERENTES TITULARES**, designadas por un plazo de cinco años a contar desde la inscripción de la modificación del contrato social, en el Registro Público de Comercio. Los socios gerentes

ACTUACION NOTARIAL
N°.002796 76
MARIA CANDELA SOLA
Notaria Pública
Registro N° 615 - Mendoza

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

actuarán indistintamente y con su sola firma representan y obligan a la sociedad y tendrán la facultad para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. En consecuencia, pueden celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos actos jurídicos, comprar, vender, gravar inmuebles, operar en instituciones bancarias del país o del extranjero, de índole oficial y privada e incluso de comprometer a la sociedad en avales o garantías a favor de terceros. Tendrán también toda la capacidad que tienen las personas jurídicas, siempre que sus actos se realicen dentro del objeto social y para el cumplimiento del mismo, y la administración de los negocios referidos a él. Para los actos de disposición de bienes registrables, tendrá que ejercerse la representación social por la firma conjunta de todos los socios.

SEGUNDO: La presente modificación forma parte integrante del contrato original y a la cual las partes se sujetan como al mismo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Mendoza, en la fecha antes citada.-

CERTIFICACION
Actuación Notarial
N° 000020426

SUSANA D. ... OLIVARES
NOTARIA
Registro ... Mendoza

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

PROVINCIA DE MENDOZA

En mi calidad de Escribana Pública, titular del Registro Notarial número 144 de Capital, CERTIFICO: Que la firmas estampadas en la **Modificación del Contrato Social de SAUDA S.R.L**, adjunto han sido puesta en mi presencia por las señoras **SILVIA BEATRIZ SABATO**, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 11.166.883, y **EMILIA SAT**, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 2.268.003, quienes firman en calidad de socias gerentes según resulta del Contrato Social de fecha 12 de Junio de 1998 inscripto bajo el legajo número 5098, fojas 1 y 3 de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación de fecha 22 de Noviembre de 1999, inscripto bajo el legajo número 5098, fojas 6 y 7 de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.- Los requerimientos respectivos han quedado registrado en Acta número 49, fojas 49 del Libro de Requerimientos número 14 de certificaciones de este Registro a mi cargo.- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a NUEVE DE DICIEMBRE del año dos mil dos.-

COLEGIO NOTARIAL MENDOZA SERIE D SUSANA B. MUT DE OLIVARES NOTARIA 723676

COLEGIO NOTARIAL MENDOZA SERIE D SUSANA B. MUT DE OLIVARES NOTARIA 723677

SUSANA B. MUT de OLIVARES
NOTARIA

ACTUACION NOTARIAL
N°. 00279676

MARIA CANDELA SOLA
Notaria Pública
Registro N° 615 - Mendoza

IVI

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1er. Juzg. de Procesos Concursales
y Registros

MODIFICACION CONTRATO.-

17 MAR 2003

SEÑOR JUEZ

CARLOS ALBERTO CAMPANELLO, por SAUDA S.R.L., a mérito de la representación acreditada, en autos nº 29.449, caratulados " SAUDA S.R.L. P/ INSCRIPCION ", a V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que con el presente, acompaño modificación del contrato social de SAUDA S.R.L., cuyas firmas se encuentran debidamente certificadas, por ante Escribano Público.

Que igualmente acompaño , publicación de ley en el Boletín Oficial y el correspondiente comprobante de pago .

PETITORIO

Por todo lo expuesto pido:

1) Tenga presente la modificación del contrato social de SAUDA SRL.
2) Previo a los trámites de ley, oportunamente , orden la inscripción de la modificación del contrato social.

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA.

DR. CARLOS CAMPANELLO
Mat. 4447
Mat. Fed. T° 260 F° 76

Presentado el 7/3/03 de dos mil siendo las 11:32 hs.
con/sin patrocinio Acompaña Una firma
Modificación en los artículos Cuarto y
Edicto y Comprobante Importe Varios
Jefe de Mesa de Entrados
Procurador [illegible] FERKONJA

ACTUACION NOTARIAL
N°. 002796 76

MARÍA CANDELA SOLA
Notaria Pública
Registro N° 615 - Mendoza

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Mendoza, 13 de marzo de 2003

Atento lo expresado en el acta de modificación de contrato acompañada, aclare el contenido del punto segundo.-

Dra. LUCIA RAQUEL SOSA
Secretaria

17 MAR 2003

ACTUACION NOTARIAL
N°. 00279676

MARIA CANDELA SOLA
Notaria Pública
Registro N° 615 - Mendoza

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

SEÑOR JUEZ

CARLOS A. CAMPANELLO, en nombre y representación de SAUDA S.R.L. , en autos nº 29.449, caratulados " SAUDA S.R.L. P/INSCRIPCION ", a V.S. me presento y digo:

Que atento al previo que antecede, manifiesto que la modificación forma parte integrante del contrato, en el sentido que sustituye la cláusula 2da. y 7ma. del contrato social. Tal como da cuenta la modificación en la parte superior. Lo que pide se tenga presente y a los efectos que correspondan.

Proveer de Conformidad

Será JUSTICIA.

Dr. CARLOS CAMPANELLO
Mat. 4447
Mat. Fed. Tº 260 Fº 76

Presentado el 21 de ABR 2009 de dos mil ... siendo las 11:55 hs
con/sin timbre de ley ... Acompaña con una firma
copia de una hoja.

J.M. Gutiérrez

ACTUACION NOTARIAL
Nº. 002796 76

MARIA CANDELA SOLA
Notaria Pública
Registro Nº 615 - Mendoza

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

30 ABR 2003

Mendoza, 28 abril de 2003

Téngase presente lo expresado,

córrase vista al Ministerio Fiscal.-

Dra. LUCIA MAQUEL SOSA
Secretaria

02 de Mayo ... Dos mil tres.

Siendo las 8 hs notifiqué al Sr. Agente Fiscal

la providencia de fs. 55 Leyó y Firmó.-

DR. RODOLFO PEREZ
Jefe Mesa de Entradas

Primer Juzgado de Primera
Concursales y Registro
Mendoza

SUSANA D.
NOTARIA
REGISTRO

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

presado

EXPTE. Nº 29.449

1º JUZG. DE PROC. CONC.

SR. JUEZ:

Teniendo en cuenta las constancias de autos, este Ministerio estima que Usia puede ordenar la inscripción de la modificación del contrato, en lo referente a las cláusulas 2º y 7º, instrumentadas a fs. 55, tal como se solicita en autos.-

DESPACHO, MZA. 2 de mayo de 2.003.-

Dra. ALEJANDRINA RUIZ LOPEZ
FISCAL

CCION JUDICIAL
EN LO CIVIL

Recibido 06 MAY 2003

DR. RODOLFO PEREZ
Jefe Mesa de Entradas

ACTUACION NOTARIAL
Nº 0023967

Notaria Pública
Registro Nº 615 - Mendoza

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AUTOS PARA RESOLVER.

SEÑOR JUEZ

CARLOS A. CAMPANELLO, en nombre y representación de SAUDA S.R.L., en autos nº 29.449, caratulados " SAUDA S.R.L. P/ INSCRIPCION ", a V.S. me presento y digo:

Que atento al estado de la causa, solicita se llame autos para resolver.

Proveer de Conformidad.

Sera JUSTICIA.

Dr. CARLOS CAMPANELLO
Mat. 4447
Mat. Fed. Tº 260 Fº 76

Presentado el 29 MAY 2003 de dos mil ____ siendo las 12:25 hs.

con/sin patrocinio _____ Acompaña _____

DR. RODOLFO PEREZ
Jefe Mesa de Entradas

ACTUACION NOTARIAL
Nº 00079076

MARIA CANDELA SOLA
Notaria Pública
Registro Nº 615 - Mendoza

CARLOS ALBERTO CAMPANELLO en la suma de PESOS CUATROCIENTOS ($ 400), conforme el art. 10 ley 3641.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

05 JUN 2003

Resistencia, 2 de junio de 2003

...ante las constancias de autos

lo solicitado, LLAMESE AUTOS PARA SENTNECIA.-

Dra. LUCIA RAQUEL ROSA
Secretaria

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

09 MAY 2003

Mendoza, 7 de mayo de 2003.

Por recibido.

Téngase presente lo dictaminado po[illegible] Ministerio Fiscal, agréguese.-

Dra. LUCIA RAQUEL SOSA
Secretaria

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

SAUDA S.R.L.

ACTA DE REUNION DE SOCIOS

En la Provincia de Mendoza, siendo las 9.30 hs del día 10 de diciembre de 2019, se reúnen en la Sede Social los Señores socios de SAUDA S.R.L., encontrándose presentes Eduardo Matías Abraham con DNI 26.830.438, María Eugenia Abraham con DNI 28.411.221 y María Emilia Abraham con DNI 32.019.943; quienes representan el cien por ciento (100%) de la titularidad de la nuda propiedad de las cuotas partes y capital social; concurriendo además la Sra. Silvia Sábato con DNI 11.166.883 y el Sr. Eduardo Raúl Abraham, quienes ejercen el cien por ciento (100%) del derecho a voto de las cuotas partes titulares de los referidos ut supra, por lo que a la presente se le dará el tratamiento de Reunión Unánime, de conformidad con lo establecido en el art. 237 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales. Atento que ningún socio opone reparos a la constitución formal de la presente Reunión de Socios, la socia gerente Sra. Silvia Sábato declara cálidamente constituida la Reunión, dando lectura a los siguientes puntos del Orden del Día: **1) DESIGNACIÓN DE LOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA**. Se resuelve por unanimidad que suscriban el acta la totalidad de los socios presentes. Acto seguido se procede a tratar el siguiente punto del orden del día: **2) CONSIDERACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA GERENCIA SALIENTE Y DESIGNACION DE GERENTES DE SAUDA S.R.L. Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**. Toma la palabra Silvia Sabato y manifiesta la necesidad de renunciar al cargo, ya que por motivos personales no puede seguir ejerciendo la misma; y designar nuevas autoridades que

reemplacen a las existentes. María Eugenia Abraham manifiesta su voluntad de continuar en el cargo de gerente. Acto seguido y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad de los socios presentes **aceptar la renuncia** de Silvia Sabato, por no ser intempestiva ni dolosa, y **designar en este acto como Gerente** de SAUDA S.R.L. a **Eduardo Matías Abraham con DNI 26.830.438 y a María Eugenia Abraham con DNI 28.411.221**, quienes ejercerán el cargo de manera **indistinta** y por un plazo **INDETERMINADO**. El señor Eduardo Matías Abraham y la señora María Eugenia Abraham, aceptan la designación y se obligan a cumplir con el mandato encomendado dentro de los términos estatutarios y conforme lo dispone la ley. Declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades para ser gerente establecidas en el artículo 264 de la Ley 19550. Fijan domicilio en el Sr. Eduardo Matías Abraham: Barrio Dalvian Manzana 12 Casa 23, Las Heras, Mendoza; y la Sra. María Eugenia Abraham: Barrio Dalvian Manzana 84 Casa 6, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Acto seguido se resuelve modificar la cláusula SEXTA de los estatutos sociales, la que revisada en sus facultades se aprueba y queda redactada de la siguiente forma:

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración y representación de la sociedad será ejercida por **Eduardo Matías Abraham con DNI 26.830.438** fijando domicilio especial en Barrio Dalvian Manzana 12 Casa 23, Las Heras **y María Eugenia Abraham con DNI 28.411.221** fijando domicilio especial en Barrio Dalvian Manzana 84 Casa 6, Ciudad de Mendoza, Mendoza; quienes revestirán el cargo de **GERENTES**. Representarán en forma **INDISTINTA** a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la mediad que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El plazo de la presente

designación es **INDETERMINADO**. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, comprendiéndose aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforma el artículo 375 inc. e), f), g), h), i), j), k), l), m) del Código Civil y Comercial de la Nación y en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Mendoza y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Ambos GERENTES manifiestan no revestir ninguna inhabilidad o inhabilitación para llevar a cabo la actividad gerencial, ni contenerse en algún supuesto de persona políticamente expuesta, lo cual también queda plasmado en la declaración jurada que presentarán oportunamente a la DPJ. Acto seguido se procede a tratar el siguiente punto del orden del día: **3) MODIFICACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO SOCUAL DEPURADO DE SAUDA S.R.L..** Acto seguido se da lectura del estatuto con las reformas propuestas en el punto anterior, el que es aprobado por unanimidad, reordenando la numeración de las cláusulas y disponiendo la transcripción del mismo con las modificaciones existentes aprobadas a la fecha por los socios conforma el siguiente texto. ----------

ESTATUTO SOCIAL SAUDA S.R.L. **PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO**. La Sociedad se denomina SAUDA S.R.L. y tiene su domicilio social, legal y fiscal en calle Alberdi 189, distrito de San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza y podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en el ámbito geográfico de la República Argentina. **SEGUNDA: DURACIÓN**. El plazo de duración de

la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS contados a partir del día 10 de noviembre de 2014, pudiendo ser prorrogado por igual término por resolución aprobada por una mayoría de más de la mitad del capital social. **TERCERA: OBJETO SOCIAL**: I- **DISTRIBUCIÓN**. La sociedad podrá distribuir mercaderías, productos alimenticios, golosinas y afines. II- **COMERCIALES**. La sociedad podrá desarrollar actividades de compra venta, permuta, concesión, consignación de todo tipo de bienes, principalmente de los productos y servicios arriba consignados en cualquier punto del país y el exterior, promocionando y publicitando marcas y productos afines con el objeto de distribución propuesto. III- **IMPORTADORA Y EXPORTADORA**. Mediante la importación y exportación de los artículos y productos a los que se hace referencia en el objeto de distribución y de aquellos necesarios para la consecución del objeto de servicios propuestos. IV- **REPRESENTACIONES**. Mediante el ejercicios de representaciones de empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comercialicen y/o brinden servicios relacionados con el objeto social, pudiendo también ejercer mandaros, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes y mediante representantes o en representación podrá intervenir en licitaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como también en todo concurso de precios. **CUARTA**: El capital social se constituye en la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000), dividido en CIEN (100) cuotas partes de PESOS DOSCIENTOS ($200) valor nominal de cada una, que son totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Eduardo Matías Abraham, DNI 26.830.438, con domicilio real en calle Colector sosa nº 1791, suscribe la cantidad de TREINTA Y CUATRO (34) cuotas parte de PESOS DOSCIENTOS ($200) valor nominal de cada una, o sea el 34% del capital social; la Sra. María Eugenia Abraham, DNI 28.411.221, con domicilio real en calle Colector

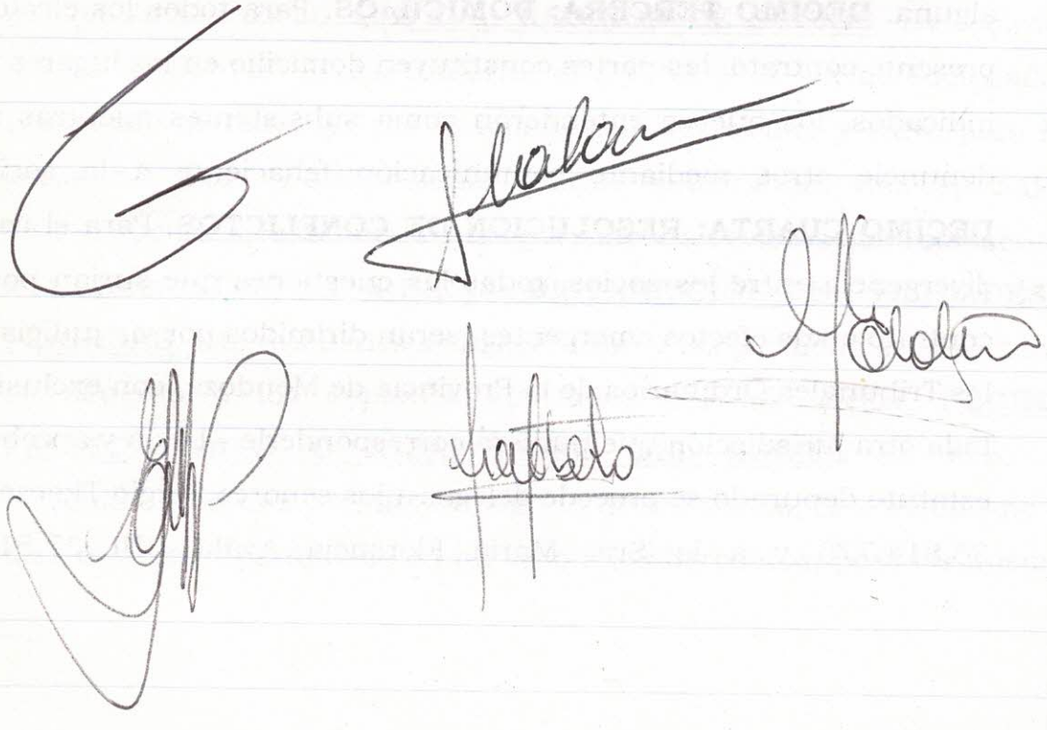
sosa nº 1791, suscribe la cantidad de TREINTA Y TRES (33) cuotas parte de PESOS DOSCIENTOS ($200) valor nominal de cada una, o sea el 33% del capital social; y la Sra. María Emilia Abraham, DNI 32.019.943, con domicilio real en calle Colector sosa nº 1791, suscribe la cantidad de TREINTA Y TRES (33) cuotas parte de PESOS DOSCIENTOS ($200) valor nominal de cada una, o sea el 33% del capital social. **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL**. Cuando el giro de los negocios lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el artículo anterior, con el voto favorable de los socios en la mayoría que exige la normativa vigente, determinándose el plazo, condiciones y el monto de la integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. **SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**. La administración y representación de la sociedad será ejercida por **Eduardo Matías Abraham con DNI 26.830.438** fijando domicilio especial en Barrio Dalvian Manzana 12 Casa 23, Las Heras **y María Eugenia Abraham con DNI 28.411.221** fijando domicilio especial en Barrio Dalvian Manzana 84 Casa 6, Ciudad de Mendoza, Mendoza; quienes revestirán el cargo de **GERENTES**. Representarán en forma **INDISTINTA** a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la mediad que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El plazo de la presente designación es **INDETERMINADO**. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, comprendiéndose aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforma el artículo 375 inc. e), f), g), h), i), j), k), l), m) del Código Civil y Comercial de la Nación y en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la

Provincia de Mendoza y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Ambos GERENTES manifiestan no revestir ninguna inhabilidad o inhabilitación para llevar a cabo la actividad gerencial, ni contenerse en algún supuesto de persona políticamente expuesta, lo cual también queda plasmado en la declaración jurada que presentarán oportunamente a la DPJ. **SÉPTIMA: CIERRE DE EJERCICIOS**. El día 31 de agosto de cada año, se practicará el inventario y balance general. El que deberá ponerse a disposición de los socios conforme lo dispuesto por la normativa legal vigente. También deberán confeccionar una propuesta que incluya la distribución de las utilidades o absorción de quebrantos, el importe que se establezca para la retribución del Gerente o Gerentes y para formación de las Reservadas Facultativas que decida constituir la sociedad en la Asamblea de Socios. De las utilidades líquidas se deberá destinar un cinco por ciento (5%) a la reserva legal hasta alcanzar el 20% del Capital Social. Estos documentos deberán ser tratados y aprobados en su caso por resolución social. **OCTAVA: REUNIÓN DE SOCIOS**. La sociedad llevará un libro de Actas, conforme al art. 62 de la Ley de Sociedades. Los socios se reunirán por lo menos una vez al año y salvo para los casos en que la Ley o el presente contrato requiera mayorías especiales, las resoluciones se tomarán estas por mayoría de votos que representen la mayoría del capital. **NOVENA: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS**. Las utilidades se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a los capitales aportados por los socios. **DÉCIMA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL SOCIO**. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, incorporándose en tal caso a los herederos, pero los mismos

deberán unificar su representación y será de aplicación el art. 155 de la Ley de Sociedades. **DÉCIMO PRIMERA: PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE CUOTAS**: Las cuotas de Capital no podrán ser cedidas total o parcialmente a extraños a la Sociedad sino mediante la aprobación y conformidad de la totalidad de los otros socios. El socio que propone la cesión deberá comunicar su intención a las otras partes mediante carta documento, contando estas últimas en un plazo de 15 días a partir de la notificación para ejercer el derecho de preferencia que lo comunicarán por carta documento. En el supuesto que un socio ceda a otro no se necesita comunicar la cesión ni darle preferencia o igualdad de oportunidad a los otros socios. Se aplicará el art. 154 de la Ley de Sociedades en caso de impugnación del precio de las cuotas. **DECIMO SEGUNDA: LOQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**. A la disolución de la Sociedad, una vez canceladas las deudas sociales, el remanente se distribuirá de acuerdo a los aportes por cada uno efectuados y actuarán como liquidador el GERENTE, el que deberá presentar un estado de cuentas mensual hasta la total liquidación el que se considerará aprobado si no media expresa oposición a los 30 días de presentado. Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad sin limitación alguna. **DECIMO TERCERA: DOMICILIOS**. Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares antes indicados, los que se entenderán como subsistentes mientras no se denuncie otros mediante comunicación fehaciente a la sociedad. **DECIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Para el caso de divergencia entre los socios, todas las cuestiones que surjan por este contrato o sus efectos emergentes, serán dirimidos por vía judicial ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, con exclusión de toda otra jurisdicción que pudiera corresponderle.- Leído y aprobado el estatuto depurado se procede delegar a los señores Sergio Tkaczek DNI 36.814.776 y a la Sra. María Florencia Ayala DNI 37.519.299

indistintamente para que realicen todos los trámites pertinentes ante Dirección de Personas Jurídicas, que así lo requieran, hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo contestar vistas, subsanar observaciones y aceptar modificaciones que el citado organismo considere pertinentes, facultando a cualquiera de ellos y en forma indistinta, invistiendo la representación legal de la sociedad, procedan tramitar modificaciones estatutarias, cambio de domicilio, modificación del objeto y extensión del plazo de duración de la Sociedad dispuesto por esta Reunión de Socios; proceder a la tramitación de la reforma de estatutos sociales depurados; requerir la correspondiente conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público de comercio de las resoluciones correspondientes, gozando de suficientes atribuciones para designar personas autorizadas para aceptar o rechazar observaciones o vistas que se confieran, tanto se refiera a los artículos reformados o al texto estatutario que guarde relación con el reformado, sin necesidad de requerir el concurso o aprobación de nueva Reunión de Socios.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 11.30 hs suscribiendo los presente a continuación, se da por finalizada la Reunión de Socios.



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ABRAHAM EDUARDO MATIAS CUIT: ***20-26830438-0***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	08-1999
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	10-1999
IVA	06-2008

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*702092 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*471190 (F-883)*	*VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
	472172 (F-883)	*VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍA*	Mes de inicio: *11/2013*
	472300 (F-883)	*VENTA AL POR MENOR DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS*	Mes de inicio: *11/2013*
	702091 (F-883)	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*
	471900 (F-883)	*VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS*	Mes de inicio: *09/2015*
	681099 (F-883)	*SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES RURALES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.*	Mes de inicio: *03/2023*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

CERRO MIRADOR 191 Dpto:23 M:12 - BARRIO : DALVIAN
LAS HERAS
5539-MENDOZA

Vigencia de la presente constancia: ***08-11-2024*** a ***08-12-2024*** Hora **10:00:42** Verificador **109288676560**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ABRAHAM MARIA EUGENIA CUIT: ***27-28411221-6***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	08-2005
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	08-2005
IVA	07-2008

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*471190 (F-883) VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*472172 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍA*	Mes de inicio: *11/2013*
	472300 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	Mes de inicio: *11/2013*
	990000 (F-883) SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES	Mes de inicio: *11/2013*
	472190 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	Mes de inicio: *09/2015*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

LOS AROMOS 1791
CHACRAS DE CORIA
5505-MENDOZA

Vigencia de la presente constancia: ***08-11-2024*** a ***08-12-2024***

Hora **10:01:03** Verificador **104304484457**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.